

ALERTA**02 de septiembre de 2025**

Alerta TAX & LEGAL

ARBA 22/2025 - Emisión de certificados de retención y DJ agentes

Por medio de la presente, se informa que ARBA publicó la Resolución Normativa 22/2025, que establece un sistema digital obligatorio para los agentes de recaudación de Ingresos Brutos. A partir del 01/12/2025 deberán emitir el comprobante A-122R y presentar las declaraciones juradas únicamente de forma online.

La norma actualiza y reemplaza artículos de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y de la Resolución Normativa 38/2011, adaptándolos al entorno digital. Cabe aclarar que el nuevo esquema aplicará solo a operaciones y declaraciones juradas de períodos posteriores a su entrada en vigor; los períodos previos seguirán el régimen anterior.

Para dar cumplimiento a la Resolución Normativa 22/2025, el procedimiento será de la siguiente manera:

Generación de Comprobantes de Retención:

Para cumplir con la normativa, los agentes utilizarán la aplicación informática "Emisión comprobante de Retención", disponible en el sitio web de ARBA, accediendo con CUIT y CIT.

Los agentes podrán cargar datos manualmente o en lotes (cuyos formatos serán publicados por ARBA), validar la información y emitir el comprobante A-122R, único documento válido.

Adicionalmente a través de la aplicación se validará la información ingresada y se rechazará cualquier intento de transmisión de datos con formatos o registros erróneos. Asimismo, se dejará disponible aquellos registros que resulten observados, para que sean confirmados o rechazados por el agente de retención en forma previa a la presentación de la declaración jurada.

Por otro lado, la transmisión de los datos se deberá completar antes de las 18 hs. del día de vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada a los efectos de que puedan ser validados.

Efectuada la validación mencionada anteriormente, a través de la aplicación informática se generará el comprobante de la retención A-122R que contendrá los siguientes datos:

- CUIT, apellido y nombre o denominación o razón social del agente de retención.
- CUIT, apellido y nombre o denominación o razón social y domicilio fiscal del contribuyente.

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

-Número de comprobante.

-Datos de la operación: fecha, base Imponible, alícuota e Importe retenido.

De esta forma, el comprobante A-122R será la única constancia para acreditar la retención que hubiere practicado el agente.

Los agentes de retención y los contribuyentes retenidos podrán consultar, descargar y/o imprimir los comprobantes que se hubieren generado desde la aplicación mencionada, accediendo a la misma mediante su CUIT y CIT.

Por último, el sistema permitirá anular comprobantes emitidos por error y reemplazarlos, manteniendo un registro histórico como “datos históricos” y notificando al contribuyente retenido a través de su domicilio fiscal electrónico. Si el comprobante eliminado ya fue declarado, el agente deberá presentar una declaración jurada rectificativa desde la misma aplicación.

Toda transmisión tendrá carácter de declaración jurada, con responsabilidad sobre la veracidad de los datos.

Declaraciones Juradas:

Las declaraciones juradas se presentarán desde el mismo servicio, integrando todos los comprobantes confirmados. Se considerarán en término las presentaciones transmitidas hasta las 24 hs. del día de vencimiento.

Si hubiera fallas técnicas reconocidas por ARBA que afecten el servicio, el plazo se prorrogará automáticamente al día hábil inmediato siguiente.

El procedimiento regulado en la presente Resolución Normativa no resultará de aplicación con relación a los Bancos y Entidades Financieras, cualquiera sea el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el que actúen.

Departamento de Tax & Legal

info@sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.